Agustín Codazzi – Cesar, 20 agosto de 2026.

NOTA ACLARATORIA

Entre las partes que suscribieron el Convenio de Colaboración de Interés Público **PSC – 008 – 2026**, celebrado con la señora **DAYANA SÁNCHEZ CHÁVEZ** representante legal de la **ASOCIACION CAMPESINA DE LAS CUENCAS DE PIEDA BLANCA**, se expide la presente aclaratoria con el propósito de dejar constancia y precisar una inconsistencia de carácter meramente formal presentada en la denominación del instrumento y en algunos de los documentos derivados de su ejecución.

1. ANTECEDENTE DE LA ACLARACIÓN

Desde la elaboración y suscripción del **Acta de Inicio del Convenio de Colaboración de Interés Público PSC – 008 – 2026**, se presentó un error involuntario de digitación y transcripción, toda vez que en diferentes apartes de dicho documento y de algunos documentos posteriores se utilizó la expresión **"contrato"** o **"contratista"**, cuando la denominación correcta, de acuerdo con la naturaleza jurídica del instrumento suscrito, corresponde a **"convenio"** y **"conveniente"**, según corresponda.

Se deja expresamente establecido que dicha situación corresponde únicamente a un **error de carácter formal y de denominación**, que no modifica, altera o afecta el objeto, alcance, obligaciones, valor, plazo, forma de ejecución, condiciones financieras ni demás estipulaciones establecidas en el **Convenio de Colaboración de Interés Público PSC – 008 – 2026**.

En consecuencia, para todos los efectos administrativos, técnicos, financieros y jurídicos, deberá entenderse que el instrumento suscrito corresponde a un **CONVENIO DE COLABORACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO**, identificado con el número **PSC – 008 – 2026**, y no a un contrato.

2. ALCANCE DE LA ACLARACIÓN

La presente aclaratoria tiene como finalidad **corregir exclusivamente los errores de denominación y transcripción** identificados en el Acta de Inicio y en los documentos que se hayan generado durante la ejecución del Convenio, en los cuales se hizo referencia a este como "contrato" y a la señora DAYANA SÁNCHEZ CHÁVEZ como "contratista".

Por lo anterior, a partir de la presente aclaración deberá utilizarse de manera correcta y uniforme la denominación **"Convenio de Colaboración de Interés Público PSC – 008 – 2026"**, así como las expresiones que correspondan a la naturaleza del convenio y de las partes que lo suscriben.

Se deja igualmente constancia de que la presente aclaración **no constituye una modificación, adición o prórroga del Convenio**, ni implica variación alguna de sus

Proyecto: Revisó	EDWIN JOSÉ TARIFFA BOCANEGRA – SECRETARIO DE PLANEACIÓN (E)	
Aprobó:	EDWIN JOSÉ TARIFFA BOCANEGRA – SECRETARIO DE PLANEACIÓN (E)	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente documento se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.		

condiciones esenciales, toda vez que únicamente tiene por objeto subsanar un error formal de escritura, digitación y transcripción.

3. CORRECCIÓN DE LOS DOCUMENTOS POSTERIORES

Teniendo en cuenta que los documentos relacionados con la ejecución del convenio ya han sido generados utilizando, en algunos casos, la denominación errónea de "contrato", y con el propósito de mantener la debida trazabilidad documental y administrativa del proceso, **una vez efectuado el tercer desembolso correspondiente al Convenio de Colaboración de Interés Público PSC – 008 – 2026 , se procederá a realizar las correcciones pertinentes en los documentos que se generen en adelante**, de manera que en estos se emplee correctamente la denominación de **CONVENIO** y no de contrato.

Las correcciones que se efectúen tendrán igualmente un carácter estrictamente formal y documental y no implicarán modificación alguna de las obligaciones, condiciones, valores, plazos o demás estipulaciones pactadas en el Convenio PSC-008-2026.
Así mismo, en los documentos posteriores se deberá mantener uniformidad en la identificación del instrumento, utilizando en todos los casos la denominación **"Convenio de Colaboración de Interés Público PSC – 008 – 2026"**.

4. FUNDAMENTO DE LA CORRECCIÓN

La presente aclaración se realiza atendiendo a lo dispuesto en el **artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**, respecto de la corrección de errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, entre ellos los errores de digitación, transcripción u omisión de palabras, siempre que dicha corrección no implique modificación del sentido material de la decisión.

En tal sentido, la presente actuación se limita a precisar y corregir la denominación utilizada en determinados documentos, sin que ello comporte modificación sustancial alguna del instrumento de colaboración celebrado.

5. CONSTANCIA

En virtud de lo anterior, se deja expresa constancia de que el instrumento identificado con el número **PSC – 008 – 2026** corresponde y ha correspondido desde su suscripción a un **CONVENIO DE COLABORACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO**, por lo cual cualquier referencia efectuada en documentos anteriores a este como "contrato" deberá entenderse corregida y referida al **Convenio de Colaboración de Interés Público PSC – 008 – 2026**.

La presente aclaratoria hará parte integral de los documentos relacionados con la ejecución del convenio y servirá como soporte para la correcta identificación del mismo en los documentos que se elaboren posteriormente.

Proyecto: Revisó	EDWIN JOSÉ TARIFFA BOCANEGRA – SECRETARIO DE PLANEACIÓN (E)	
Aprobó:	EDWIN JOSÉ TARIFFA BOCANEGRA – SECRETARIO DE PLANEACIÓN (E)	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente documento se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.		

Para constancia, se suscribe la presente aclaratoria, dejando establecido que las demás condiciones y estipulaciones contenidas en el **Convenio de Colaboración de Interés Público PSC – 008 – 2026** permanecen vigentes y sin modificación alguna.

Se expide en el municipio de Agustín Codazzi, Cesar, a los 20 días del mes de agosto de 2026.

Atentamente,

EDWIN JOSÉ TARIFFA BOCANEGRA
Secretario de Planeación (E)

Proyecto: Revisó	EDWIN JOSÉ TARIFFA BOCANEGRA – SECRETARIO DE PLANEACIÓN (E)	
Aprobó:	EDWIN JOSÉ TARIFFA BOCANEGRA – SECRETARIO DE PLANEACIÓN (E)	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente documento se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.		